

7.- TARJETAS, CHEQUES Y OTROS DOCUMENTOS DE PAGO GARANTIZADOS

TARJETAS

Las condiciones que se especifican en este epígrafe se aplicarán a las operaciones con tarjetas, cualquiera que sea la marca, en función de la modalidad de uso de las mismas.

De conformidad con lo establecido en la norma 6ª de la 8/90, Circular del Banco de España de 7-9, en la redacción dada por la 4/98 del 27-1, las modificaciones de tipo de interés, comisiones o gastos repercutibles aplicables en los contratos de emisión de tarjetas de crédito, o de otros medios electrónicos de pago, serán notificados individualmente a la clientela con una antelación mínima de 15 días.

A) Comercios

| Concepto | Comisión |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Comisión o descuento por cesión de facturación (Nota 1) | Se aplicarán las condiciones pactadas en cada contrato de adhesión de los establecimientos a los Sistemas de Pago |
| Instalación y alta del Terminal Punto de Venta (TPV) | 60,10 euros por cada instalación (única) |
| Gestión de Mantenimiento en el Sistema del TPV | 120 euros anuales por TPV |
| Alquiler del TPV Móvil: GSM, GPRS o similares | 30,05 euros mensuales por TPV |

Nota 1: Valoración de los abonos por facturación: El día siguiente hábil a la entrega de la remesa.

B) Titulares de la Tarjeta

1.- Tarjetas de Crédito

1.1.- Comisiones

1.1.1.- Cuota anual por emisión, renovación y servicio de mantenimiento o titularidad de la tarjeta (Nota 2)

| Tipologías de tarjeta | Tarjeta principal (euros por tarjeta) | Tarjeta adicional (euros por tarjeta) |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Tarjetas ordinarias genéricas (Tipo Classic) | 30,05 | 15,00 |
| Tarjetas superiores genéricas (Tipo Oro) | 75,00 | 38,00 |
| Tarjetas de prestigio genéricas (Tipo Platinum) | 100,00 | 50,00 |
| Tarjetas de empresa Bussines/Corporate ordinarias (Tipo Classic) | 30,05 | 15,00 |
| Tarjetas de empresa Bussines/Corporate superiores (Tipo Oro) | 75,00 | 38,00 |
| Tarjetas de afinidad y privadas ordinarias (Tipo Classic) | 30,05 | 15,00 |
| Tarjetas de afinidad y privadas superiores (Tipo Oro) | 75,00 | 38,00 |
| Tarjetas de pago aplazado | 30,05 | 15,00 |

Nota 2: Estas comisiones se percibirán anualmente, con carácter anticipado, por años naturales o fracción

1.1.2.- Disposiciones en efectivo (en ventanilla o Cajero automático)

| Ámbito | Comisión (% sobre importe dispuesto) | Mínimo (Euros) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------|
| En oficinas/cajeros de España del propio Banco | 4,00 | 3,00 |
| En oficinas/cajeros de las Entidades de Crédito de la Red Sistema 4B | 4,00 | 3,00 |
| En oficinas/cajeros de otras Entidades de Crédito Nacionales (Servired, Red 6.000, ...) y en el extranjero en todas las entidades de crédito. | 4,50 | 3,00 |

1.1.3.-Otros servicios

| Servicio | Comision (% sobre importe) | Comisión mínima o fija (Euros) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| Aplazamiento pago: Cuando a instancias del titular, se acuerde el aplazamiento de alguna cuota, por una sola vez, en cada situación. | 0 | 4,51 (fija) |
| Inserción fotografía / anagrama a petición del titular a percibir en la emisión, renovación o sustitución de la tarjeta. | 0 | 3,01 (fija) |
| Gestión de modificación de la forma de pago en la tarjeta (por cada modificación a instancias del cliente) | 0 | 3,01 (fija) |
| Duplicados de tarjetas por causa imputable al titular. Esta comisión tiene carácter único por actuación | 0 | 3,01 (fija) |
| Duplicados de informes (salvo por resolución de incidencias, que estará exenta) a petición del cliente. Esta comisión tiene carácter único por actuación y por informe | 0 | 3,01 (fija) |
| Traspaso a la cuenta a la vista vinculada de todo o parte del saldo disponible en la tarjeta a instancias del titular (por cada traspaso y aplicable sobre el importe traspasado) | 1% | 10 (mínima) |
| Amortización anticipada de importes aplazados en tarjetas de pago aplazado a percibir en el momento de la amortización. Se aplicará sobre el importe amortizado anticipadamente (Nota 2) | 2,0% | 3 (mínima) |
| Comisión sobre disponibilidad en tarjetas de pago aplazado que se aplicará cuando la tarjeta no haya tenido saldo dispuesto alguno en los tres meses últimos anteriores y exclusivamente cuando la tarjeta este exenta de cuota de emisión y/o mantenimiento anual . Se aplicará trimestralmente. | 0 | 4,51 (fija) |

1.1.4.-Excesos sobre el límite de crédito

| Concepto | Comisión (%) | Mínimo (Euros) |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|
| Comisión sobre el saldo mayor contable excedido en cada periodo de liquidación | 3,00 | 12,00 |

1.1.5.- Valoraciones

- Pago a fin de mes: fecha de cierre de la facturación mensual, equivalente al último día hábil del mes en curso.
- Pago con crédito: fecha de cierre de la facturación mensual, equivalente al último día hábil del mes en curso.

2.- Tarjetas de Débito y Prepago (Monedero,...)

2.1.- Comisiones

2.1.1.- Cuota anual por emisión, renovación y servicio de mantenimiento o titularidad de la tarjeta (Nota 3)

| Tipologías de tarjeta | Tarjeta principal (euros por tarjeta) | Tarjeta adicional (euros por tarjeta) |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Tarjetas ordinarias 4B y 4B con marca incorporada Master Card, Visa o similar | 15,02 | 8,00 |
| Tarjetas 4B Europ Assistance (servicio de asistencia en viaje incorporado) | 21,04 | 21,04 |
| Tarjetas de Afinidad y privadas con marca incorporada Master Card ,Visa o similar | 25,00 | 15,00 |
| Tarjetas prepago y Tarjetas monedero (con o sin microprocesador) | 15,02 | 8,00 |

Nota 3: Estas comisiones se percibirán anualmente, con carácter anticipado, por años naturales o fracción

2.1.2.- Disposiciones en efectivo y/o consultas (*) en cajeros automáticos y oficinas.

| Ámbito | Comisión (%sobre importe dispuesto) | Mínimo o fijo (Euros) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| En oficinas y cajeros de España del propio Banco | Exento | Exento |
| En cajeros de las Entidades de Credito de la Red Sistema 4B | 0,00 | 0,6 |
| En cajeros de Entidades de Crédito integradas en la Red 6000 | 0,00 | 0,6 |
| En oficinas/cajeros de otras Entidades de Crédito Nacionales (Servired,...) y en el extranjero en todas las entidades de crédito. | 4,50 | 3,00 |

(*) En las consultas se aplicará exclusivamente el mínimo establecido en cada ámbito

2.1.3.-Otros servicios

| Servicio | Comisión fija (Euros) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Inserción fotografía / anagrama a petición del titular a percibir en la emisión, renovación o sustitución de la tarjeta . | 3,01 |
| Duplicados de tarjetas por causa imputable al titular. Esta comisión tiene carácter único por actuación | 3,01 |
| Duplicados de informes (salvo por resolución de incidencias, que estará exenta) a petición del cliente. Esta comisión tiene carácter único por actuación y por informe | 3,01 |

3.-Tarjetas de uso múltiple (de crédito y de débito)

3.1 Comisiones

3.1.1.-Cuota anual por emisión, renovación y servicio de mantenimiento o titularidad de la tarjeta (Nota 4)

| Tipologías de tarjeta | Tarjeta principal (euros por tarjeta) | Tarjeta adicional (euros por tarjeta) |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Tarjetas ordinarias genéricas (Tipo Classic) | 30,05 | 15,00 |
| Tarjetas superiores genéricas (Tipo Oro) | 75,00 | 38,00 |
| Tarjetas de prestigio genéricas (Tipo Platinum) | 100,00 | 50,00 |

Nota 4: Estas comisiones se percibirán anualmente, con carácter anticipado, por años naturales o fracción

3.1.2.-Resto de comisiones

-El resto de comisiones se aplicarán según el uso de la tarjeta : Como tarjeta de crédito o como tarjeta de débito

4.-Tarjetas que garantizan chequesA los titulares de las tarjetas

a) Comisiones

- Cuota por emisión y renovación anual : 15,03 euros
- Disposiciones: 0,03 euros por cheque entregado o utilizado

b) Valoración: fecha de pago

5.- Dispositivos de pago dinámico en autopistas de peaje

| Comisiones | Comisión fija (Euros) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Cuota de emisión y/o reposición (en concepto de participación del cliente en el coste del dispositivo) | 75,00 |
| Cuota de mantenimiento anual | 15,00 |
| Comisión por emisión de duplicado de dispositivo por causa imputable al titular | 75,00 |

6.- Reclamación de posiciones deudoras vencidas o descubiertos (amortización, cuotas, intereses, comisiones).

La comisión será aplicable a todas las tarjetas de crédito y dispositivos de pago que efectúen una función equivalente (no afectará a las tarjetas de débito)

| Concepto | Fijo (Euros) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Comisión de reclamación para compensar los gastos de gestión de regularización (como teléfono, telégrafo, télex, desplazamientos).Percepción por una sola vez, en cada nueva posición deudora que se produzca, siempre que se realicen efectivamente las reclamaciones. | 30,05 |

7.- Comisión de cambio de divisa por operaciones con tarjetas

Cuando la moneda oficial del país donde se efectúa la operación es diferente del euro: 1,5% del importe de la operación aplicable en la fecha de liquidación por su contravalor en euros.

8.- Gastos de correo

Se cargarán por este concepto los costes correspondientes a los gastos de franqueo, según tarifas postales en vigor.

CHEQUES Y OTROS DOCUMENTOS DE PAGO GARANTIZADOS

Por importes fijos o variables con garantía hasta un límite determinado.

1. Cheques, talones y otros documentos para pago de carburanteEstaciones de Servicio

- a) Comisiones: Exentos
- b) Valoración: según normas recogidas en el Anexo IV de la Circular nº 8/1990 de 7 de septiembre de Banco de España. (Ver Anexo nº 1 de esta tarifa).

Titulares

| Importe nominal del documento | Comisión por documento -Euros(*) |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Inferior a 15,03 euros | 0,06 |
| Igual o superior a 15,03 euros e inferior a 30,05 euros | 0,12 |
| Desde 30,05 euros | 0,18 |

Valoración: Fecha de abono a la estación de Servicio.

(*) A percibir en el momento de la entrega del documento

2. Cheques y talones para pagos diversosComercios

- a) Comisiones: 2 por 100 sobre el nominal del cheque, en caso de tratarse de cheques garantizados librados por otra entidad
- b) Valoración: Según normas recogidas en el Anexo IV de la Circular nº 8/1990 de 7 de septiembre de Banco de España. (Ver Anexo nº 1 de esta Tarifa).

Titulares

- a) Comisiones
Únicamente por disposiciones de efectivo en las ventanillas de los Bancos o Entidades de Crédito adheridas al Sistema, en caso de tratarse de cheques garantizados librados por otra entidad
- 2 por 100 sobre el nominal del cheque, al hacerse efectivo.
- b) Valoración: Fecha de abono al comercio o de la disposición en efectivo.

3. Otros cheques y talones garantizados (cheques de viaje)

- a) Se percibirá una comisión del 1 por 100 sobre el nominal de los cheques y talones garantizados emitidos.
- b) Valoración: según normas recogidas en el Anexo IV de la Circular nº 8/1990 de 7 de septiembre de Banco de España. (Ver Anexo nº 1 de esta Tarifa).

NOTA 1ª.- De conformidad con lo establecido en la norma 6ª de la 8/90, Circular del Banco de España de 7-9, en la redacción dada por la 4/98 del 27-1, las modificaciones de tipo de interés, comisiones o gastos repercutibles aplicables en los contratos de emisión de tarjetas de crédito, o de otros medios electrónicos de pago, serán notificados individualmente a la clientela con una antelación mínima de 15 días.

NOTA 2ª.- En la aplicación de esta comisión se estará a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/1995 de 23 de Marzo de Crédito al Consumo que establece un máximo de un 3% de comisión por cancelación anticipada para prestamos a tipo fijo.